



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 025-22, marzo 28 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2015-00031-00</u>	Ejecutivo Mínima Cuantía	Crezcamos S. A. (Apoderado Judicial Dr. Andrés Felipe González Badillo)	Guillermo Bautista Ibáñez	1	Acepta renuncia poder otorgado	25-03-2022
<u>68266-40-89-001-2015-00043-00</u>	Ejecutivo Mínima Cuantía	Crezcamos S. A. (Apoderado Judicial Dr. Andrés Felipe González Badillo)	Luís Antonio Flórez Cuadros	1	Acepta renuncia poder otorgado	25-03-2022
<u>68266-40-89-001-2020-00005-00</u>	Ejecutivo Mínima Cuantía	Crezcamos S. A. (Apoderado Judicial Dr. Andrés Felipe González Badillo)	Fidelino Ortiz Hormiga	1	Acepta renuncia poder otorgado	25-03-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00021-00</u>	Ejecutivo Mínima Cuantía	Yamile Roza de Rojas (Apoderado Judicial Dr. Johan Sebastián Torres Pinto)	Otoniel González Basto y Otro	1	Aprueba Liquidación de Costas	25-03-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).


RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario